



Resolución Jefatural No. 010-2006-AGN/J

Lima, 12 ENE. 2006

VISTO el Informe N°011-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **RICARDO ROBERTO BARRIGA TRUJILLO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por **COMPANÍA PROMOTORA “EL PANAL” SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por don Enzo Ciabatti Baroncelli y don Elio Essant Rocca, a favor de **INVERSIONES MARBEC SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por don Antonio Alonso Martín de Vidales y Guillermo Grellaud Guzmán, con fecha 06 de abril de 1978, folio 15918 del Protocolo N° 446 y consta de 18 fojas útiles, se nota que **FALTA SALVAR ESPACIOS VACIOS (FOLIOS 15930 VUELTA Y 15931)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

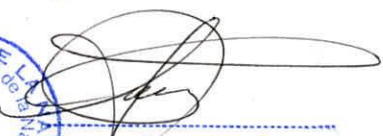
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Reátegui Tomatis**, Notario Público de Lima, quien **SALVARÁ ESPACIOS VACIOS (FOLIOS 15930 VUELTA Y 15931)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caceres
JEFA
Archivo General de la Nación